

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
 fantes y demás personas de la Augusta
 Real Familia, continúan sin novedad
 en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 197.

Servicio Agronómico Nacional.

Seccion de Valladolid.

CIRCULAR

El Real Decreto de 14 de Agosto último en su artículo 3.º dispone que se abra un Registro en las oficinas de las Secciones Agronómicas en el que tendrán obligación de inscribirse todos los Fabricantes, Depositarios, Comisionistas y Vendedores de abonos de las provincias respectivas, expidiéndoseles el oportuno certificado de inscripción, sin el cual nadie podrá fabricar ni expender abonos, teniendo el ineludible deber aquellos de participar á la referida Jefatura de dichas Secciones la primera quincena de cada mes las cantidades que respectivamente tengan en los almacenes y composición de dichos abonos. Y como hasta la fecha no se haya pedido por ninguna entidad de las mencionadas la inscripción en el registro de esta Jefatura, se les previene: que de no verificarlo se exponen á no poder realizar las ventas de sus productos.

El artículo 4.º del mencionado Real decreto impone la obligación á las Secciones Agronómicas de inspeccionar los almacenes y dar cuenta á los Gobernadores de sus respectivas provincias, de las faltas ó delitos descubiertos en los

abonos que existan en los almacenes, para que imponga el correctivo á que haya lugar.

El mencionado artículo concede á los particulares el derecho de denunciar por escrito al Gobernador Civil ó al Ingeniero Jefe de la Seccion Agronómica de sus provincias respectivas, las faltas que crean pertinentes contra la falsificación de los abonos, los cuales tendrán opción á la tercera parte de la multa que se imponga, si, despues de verificada la inspeccion, resulta comprobada la falsificación denunciada.

Los fabricantes ó expendedores de abonos tendrán como obligación precisa la de indicar á los compradores la calidad de sus mercancías, dándoles una factura certificada, en que conste: 1.º, el nombre del abono; 2.º, su origen y procedencia y 3.º, su composición química, expresando el tanto por ciento que contiene de los principios fertilizantes esenciales (Nitrógeno, Potasa y Acido fosfórico) y el estado ó forma química de estos elementos, poniendo en cada saco ó envase, una etiqueta en la que conste la

riqueza que contiene el abono de cada uno de los principios fertilizantes enumerados, cuyas cifras deben concordar con las de la factura respecto al tanto por ciento de cada uno de dichos principios.

En la antedicha factura se expresará también la materia inerte que contenga el abono en el caso de que se haya añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 15 de Enero de 1920.
 El Ingeniero Jefe, *Carlos Solano*.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Enero de 1920

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	9667	24	1293	38	531	13	11491	75
Capítulo 2.º—Servicios generales..	2459	91	500		278	76	3238	67
Capítulo 3.º—Obrás obligatorias.	11573	39	7371	65	»		18945	04
Capítulo 4.º—Cargas..	17389	57	763	76	»		18153	33
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	6406	21	998		»		7404	21
Capítulo 6.º—Beneficencia..	80329	98	17763	44	»		98093	42
Capítulo 7.º—Correccion pública..	3131	66	471	25	»		3602	91
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras..	13395	56	677	77	»		14073	33
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»		697	50	»		697	50
Capítulo 13.º—Resultas..	»		»		»		»	
TOTAL..	144353	52	30536	75	2059	89	176950	16

Valladolid á 31 de Diciembre de 1919.—El Contador de fondos provinciales, *Eumenio Rodriguez*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.
 Comisión provincial.—Sesion 9 Enero 1920.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Pinilla*.—*Miguel Romero*.—*Gomez Tellez*.—*Gonzalez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 198.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Para proveer las plazas de Vigilantes de Guardias de tercera, dotadas con el haber anual de 1.300 pesetas, se convoca á exámenes que se verificarán en el Salón de Quintas de la Casa Consistorial á las diez de la mañana del día 26 del corriente.

Para ser admitidos á la práctica de los ejercicios es necesario acreditar documentalmente:

a) Ser español, mayor de 23 años y menor de 36.

b) No haber sufrido condena alguna.

c) Gozar de buena conducta.

d) Tener la talla mínima de 1'540 metros.

e) No tener defecto físico y gozar de buena salud.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los naturales de Valladolid y los que hayan servido en el Ejército activo.

Los ejercicios de examen serán dos: uno escrito consistente en la redacción de un párrafo al dictado y la práctica de una pequeña operación aritmética, y otro oral de contestación á las preguntas que por el Tribunal se les dirija relativas á instrucción primaria elemental, al Reglamento del Cuerpo, Servicio, Ordenanzas municipales y plano de la Ciudad.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría General hasta las doce del día 22 del corriente mes.

Valladolid 15 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, *Federico Santander*.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Para proveer dos plazas de Subjefes de la Guardia municipal dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, se anuncia oposición que habrá de verificarse conforme á las disposiciones del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo.

Para ser admitidos á la práctica de los ejercicios, será preciso acreditar documentalmente:

a) Ser español, mayor de 23 años y menor de 36.

b) No haber sufrido condena alguna.

c) Gozar de buena conducta.

d) Tener la talla mínima de 1'540 metros.

e) No tener defecto físico y disfrutar de buena salud.

Los que hayan sido Jefes ó Subjefes no necesitan acreditar la edad que se determina en el apartado a).

En igualdad de circunstancias serán preferidos para ocupar las vacantes los naturales de Valladolid y su provincia, y los que acrediten haber servido en el Ejército activo.

Los ejercicios serán dos: uno escrito consistente en la redacción de un párrafo al dictado y de un parte, acta ó atestado y otro verbal para contestar á diez preguntas sacadas á la suerte del cuestionario que se facilitará á los aspirantes en el correspondiente Negociado del Ayuntamiento.

Los aspirantes actuarán por el orden de presentación de instancias y serán reconocidos y tallados á presencia del Tribunal antes de dar comienzo al primer ejercicio.

Las instancias documentadas habrán de presentarse en la Secretaría General de la Corporación hasta las doce del día veinte de Febrero próximo, y los ejercicios de oposición darán principio en la sala de Quintas de la Casa Consistorial á las diez de la mañana del día primero de Marzo.

Valladolid 14 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, *Federico Santander*.

Núm. 205.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamación alguna el plazo determinado en el artículo 29 del Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, á las doce horas del día 7 del próximo mes de Febrero, en una de las Salas de la Casa Consistorial, se verificará la subasta para enajenar un solar situado en el accesorio de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Pi y Margal ó sea en la proyectada sobre el cauce macizado del Esgueva (ramal Sur) titulada de Joaquín Costa, cuya extensión superficial es la de setecientos sesenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados.

El tipo base de esta subasta es el de quince pesetas metro cuadrado, según tasación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, y sólo serán admitidas las propo-

siciones que la cubran ó mejoren, desechándose en el acto las que no cumplan esta condición.

La subasta se celebrará conforme establece el artículo 17 de dicho Real Decreto Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el término de media hora, bajo sobre cerrado, extendidas en papel del Timbre del Estado de clase 11.ª, redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final.

Deberán ir acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la Municipal la cantidad de mil ciento cuarenta y seis pesetas treinta céntimos, cinco por ciento del valor total en que se calcula el solar según tasación hecha.

El expediente, plano y demás detalles pueden ser examinados en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal hasta el momento de la subasta, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El rematante se obliga á ingresar la cantidad en que le sea adjudicado el solar en el plazo de diez días contados desde que le sea notificado el acuerdo del Ayuntamiento, adjudicándosele definitivamente la subasta.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de.... con domicilio en la calle de.... enterado del anuncio de subasta de un solar situado en el accesorio de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Pi y Margal ó sea en la proyectada sobre el cauce macizado del Esgueva (ramal Sur) titulada de Joaquín Costa, se comprometo á adquirirlo en la cantidad de...., (en letra, sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 192.

Herrin de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde su aparición este anuncio en el «Boletín Oficial», en esta Secretaría, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año.

Herrin de Campos 12 de Enero

de 1920.—El Alcalde, Eusebio Guerra.—El Secretario, Angel Gutierrez.

Núm. 191.

Pedrajas de San Esteban.

Confeccionada la matrícula de la Contribución industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1920 21, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pedrajas de San Esteban 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Bocos.

Núm. 182.

Pozuelo de la Orden.

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde constitucional de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Eugenio Rodríguez Sanjurjo, hijo de Francisco é Isidora, que nació en esta villa el 22 de Marzo de 1899 y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pozuelo á 12 de Enero de 1920. El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 179.

Rueda.

Incluido en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley los mozos

Guillermo Aquilino Piernavieja Pocero, de Valentin é Higinia, nacido en 4 de Enero de 1899.

Jesús Vicente Arroyo, de Fermín y Felisa, nacido en 16 de Enero de 1899.

Jesús Revuelta Tapia, de Federico y Felisa, nacido 5 Febrero de 1899.

Severiano Colodron Pocero, de Samuel é Hipólita, nacido 21 de Febrero de 1899.

Agapito Izquierdo Arroyo, de Segundo y Nicolasa, nacido en 16 de Marzo 1899.

Sotero Encinas Martín, de Ignacio y Cirina, nacido en 22 de Abril de 1899.

Sotero Alonso Dávila, de Doro-teo é Ignacia, nacido en 22 de Abril 1899.

Alejandro Perez Martin, de José y Andrea, nacido en 4 de Mayo de 1899.

Gregorio San Sebastian de desconocidos, nacido en 9 de Mayo de 1899.

Bernardino Mateo Carril, de Eustasio y Gregoria, nacido en 20 de Mayo de 1899.

Fernando Perez Saez, de Tomás y Basa, nacido en 30 de Mayo de 1899.

Pedro Fernandez de Vega, de Valentin y Mauuela, nacido en 2 de Junio de 1899.

Basilio San José Martin, de Simón y Raimunda, nacido en 14 de Junio de 1899.

Buenaventura Lucidio Diez del Castillo, de Lucidio y Baldomera, nacido en 4 de Julio de 1899.

Jacinto Diez Sacristan, de Nicanor y Cirila, nacido en 17 de Julio de 1899.

Marcelino Colodron de la Mota, de Marcelo y Saturnina, nacido en 17 de Julio de 1899.

Lorenzo de San Sebastian, de desconocidos, nacido en 9 de Agosto de 1899.

Miguel Diez Vicente ú Olivar, de Telesforo y Francisca, nacido 29 de Septiembre de 1899.

Angel Reoyo Lopez, de Francisco y Ruperta, nacido 2 de Octubre 1899.

Dionisio Perez Macias, de Ece-quiél y Elvira, nacido en 9 de Octubre 1899.

Mariano Izquierdo Gomez, de Cenon y Manuela, nacido en 17 de Octubre 1899.

Servando Hernandez Domingo, de Francisco y Saturnina, nacido 23 de Octubre de 1899.

Martin Ontanillas Oliver, de Lucio y Felisa, nacido en 24 de Octubre de 1899.

Santos Serrano Perez, de Adrian y Salustiana, nacido 1.º de Noviembre de 1899.

Nicolás Diez Vergara, de Jacinto y Gervasia, nacido 6 de Diciembre de 1899.

Dámaso Eugenio Gallego Martin, de Zoilo y Brigida, nacido 11 de Diciembre de 1899.

Mario Moyano Fernandez, de Nicanor y Justina, nacido en 19 de Enero de 1899.

Ignorándose su actual paradero se les cita para rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en la Casa Consistorial en los días 25 del mes actual, 8 y 15 del próximo Febrero y 7 del de Marzo inmediato a las horas de costumbre, quedando apercibidos de que la falta de comparecencia puede pararles el perjuicio consiguiente.

Rueda 13 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Raimundo Sampedro.

Núm. 178.

Santibañez de Valcorva

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás García Velasco, hijo de Lino y Eustoquia, que nació en esta localidad el día 2 de Junio de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el actual año, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presenten en la Sala Consistorial de esta villa en los días 25 del mes corriente, el día ocho y el quince de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas y acto del sorteo, y el siete de Marzo próximo en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; si no comparecen se parará el perjuicio á que haya lugar.

Santibañez de Valcorva 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Simón Hernando.

Núm. 173.

Valdestillas.

Don Martin Román Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á

continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año 1899, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual á la hora de las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento, el día 8 de Febrero siguiente, á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Andrés Barcenilla Carretero, hijo de Eduardo y Fructuosa, nacido en 4 de Febrero de 1899.

Esteban Rodriguez del Pié, hijo de Gregorio y Petra, nacido en 3 de Agosto de 1899.

Carlos Alonso Martinez, hijo de Sartunino y Petra, nacido en 4 de Noviembre de 1899.

Valdestillas á 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Martin Roman.

Núm. 181.

Villabarúz de Campos.

Ignorándose el paradero del mozo Santos Ruiz Giraldo, hijo legítimo de Mariano y Elena, que nació el 30 de Octubre de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual á las nueve horas, en que se procederá a la rectificación del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo, á igual hora, para el cierre definitivo, el día 15 del mismo, y hora de las siete, para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo, á la hora de las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Villabarúz de Campos á 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Federico Escobar.

Núm. 177.

Villafuerte

Como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente los mozos que al final se reseñan, y como se ignora su actual paradero como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días veinticinco del actual, ocho y quince de Febrero y siete de Marzo próximo venideros respectivamente. En la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el art. 100, les parará el perjuicio que consigna el art. 101 de precitada ley de Reclutamiento.

Villafuerte 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Hilario Casado.

Mozos que se citan.

Arturo Ferreras Gimenez, hijo de Juan Antonio y Valera, nació el día 16 de Enero de 1899.

José Gil Citores, hijo natural de Damiana, nació el 18 de Septiembre de 1899.

Núm. 164.

Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de *setecientas cincuenta* pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, para la asistencia de treinta familias pobres, pudiendo el Médico contratar ó hacer iguales con los demás vecinos de esta localidad y su término.

Los aspirantes á dicho cargo, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el término de treinta días, acompañadas de los documentos en que funden su aptitud.

Villanueva de Duero á 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

Núm. 168.

Zaratan.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del reemplazo del año actual, los mozos Dámaso Martín Estefanía, hijo legítimo de Tibarcio y Dámata, que nació en esta villa el 23 de Marzo de 1899.

Alberto Platón García, hijo legítimo de Jesús y María, que nació también en ésta el 8 de Abril del mismo año.

Juan de la Cruz Rodríguez de la Rosa, hijo de Manuel y Gladia, que nació en la misma el 24 de Noviembre del referido año.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley y siendo de ignorado paradero, sabiéndose solamente que el primero y tercero pertenecieron los padres al cuerpo de la Guardia Civil, se les cita por el presente para todas las operaciones del reemplazo que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, en que se verificarán respectivamente la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de sus listas, sorteo y declaración y clasificación de soldados, citándose en forma para dichos actos a sus padres, tutores ó persona que les represente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaratan 12 de Enero de 1920.

—El Alcalde, Idefonso Valentin.

—El Secretario, Eusebio Moneo.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1920.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Santervás de Campos*Concejales.*

- D. Lucinio de Prado Carro
- » Pedro Martínez Valcarlos
- » Constantino Agundez Pablos
- » Quindio Zorita Marcos
- » Cipriano Ovelleiro Marcos
- » Fabriciano Agundez Moro
- » Daniel Agundez Agundez

Mayores contribuyentes.

- D. Indalecio Moncada Fernandez
- » Porfirio Serrano Garcia
- » Felipe Diez Castreño
- » Luis Redondo Gago
- » Pedro Agundez Galleguillos
- » Dionisio Agundez Ponce
- » Argimiro Martínez Valcarlos
- » Plácido Gomez Conde

- D. Urbano Agundez Pablos
- » Obdulio Perez Romon
- » Dionisio Lora Asejo
- » Genaro Ovelleiro Flores
- » Magin Fuertes Martinez
- » Columbano Moro del Valle
- » Cesáreo Agundez Gomez
- » Hilario Castellanos Riol
- » Celadonio Morate Palmero
- » José Flores Agundez
- » Orencio Agundez Ponce
- » José Agundez Moro
- » Lope Martinez Perez
- » Cándido Agundez Agundez
- » Santiago Agundez Gomez
- » Macario Revuelta Herrero
- » Eustasio Agundez Agundez
- » Bonifacio Agundez Borge
- » Tomás Raposo Villalba
- » Leorcio Ponce Baeza

Santibañez de Valcorba.*Concejales.*

- D. Pedro Parra Santos
- » Isidoro Saez Sanz
- » Simón Hernando Castro
- » Benito Martín Toribio
- » Leandro Amo Villamañan
- » Inocencio Guijarro Pelayo

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Tejero Toribio
- » Francisco Mozo Arranz
- » Vicente Mozo Arranz
- » Lucas Morales Alonso
- » Pedro Gomez del Caz
- » Agapito Calvo Villa
- » Calixto Lopez Asegurado
- » Pedro Villamañan Martín
- » German Molpeceres Martín
- » Francisco Villamañan Berzosa
- » Niceto San José
- » Segundo Berzosa
- » Tomás Gomez del Caz
- » Francisco Calvo Alonso
- » Pablo Lopez Asegurado
- » Tomás Berzosa Lopez
- » Francisco Martín Toribio
- » Félix Berzosa Sanz
- » Basilio Villamañan Berzosa
- » Bernardo Arranz Mate
- » Raimundo Bustelo Herrero
- » Hilario Molpeceres Pastor
- » Inocencio San José
- » Domingo Calvo Fernandez

Santovenia de Pisuerga.*Concejales.*

- D. Miguel Andrés Rueda
- » Félix Nuñez Ruiz
- » Mariano Collantes Chico
- » Nestorio Vazquez Paredes
- » Hermógenes Noriega Guillen
- » Eustaquio Pintado Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Vazquez Solache
- » Bernardo Noriega Lopez
- » Maximiliano Mansilla Garcia
- » Agustín Castañeda Yerro
- » Anastasio Barquís Manso
- » Manuel Perez Hickman
- » Faustino Perez Gonzalez
- » Francisco Esteban Fuente
- » Ursicino Vazquez Paredes
- » Segundo Tejero Noriega
- » Sergio Calvo Gonzalez
- » Félix Diez Añares
- » Gregorio Garrido Alcalde
- » Cipriano Blanco Recio
- » Cipriano Paredes Paredes
- » Balbino Vela Alarcia
- » Constantino Rodriguez Campo
- » Emiliiano Gutierrez Gonzalez
- » Mateo Cortijo de la Torre
- » Florentino Vega Blanco
- » Eusebio Escudero Cornejo
- » Lucas Carbajo Blanco
- » Facundo Villan Delgado
- » Agustín Villan Perez

Tiedra.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve individuos, y le constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

- D. Eduardo Alvarez Rodriguez
- » Bruno Alonso Moreton
- » Salvador Calvo Moreton
- » Ciriaco Tejedor Rodriguez
- » Francisco Sobrino Fernandez
- » Ramon Prieto Ruiz
- » Valeriano Garcia Perez
- » Baudilio Marban Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Sebastian Moreton Carbajosa
- » Marcial Rodriguez Tejedor
- » Arcadio Marban Sobrino
- » Manuel Tabarés Alvarez
- » Juan Antonio Cacho Alonso
- » Manuel Rodriguez Tejedor
- » Atanasio Garcia Sobrino
- » Andrés Calvo Rizo
- » Emilio Alvarez Rodriguez
- » Manuel Carmuega Tejedor
- » José Tejedor Tabarés
- » Manuel Ruiz Martín
- » Eduardo Martín Beceril
- » Ignacio Alvarez Rodriguez
- » Olegario Moreton Carbajosa
- » Santos Tejedor Alonso
- » Lope Sobrino Gato
- » Manuel Marcos Rodriguez
- » Ananías Cuadrado Alonso
- » Amancio Cacho Alonso
- » Silverio Marban Alonso
- » Antonio Dominguez Tejedor
- » Santos Alonso Tejedor
- » Dámaso Rodriguez Sobrino
- » Manuel Pinilla Alonso
- » Santiago Cacho Alvarez
- » Serafin Cacho Prieto
- » Bartolomé Alvarez Alonso
- » Salvador Escribano Escribano
- » Agustín Rodriguez Galindo
- » Antonio Carbajosa Ruiz
- » Angel Martín Tejedor (menor)
- » Angel Martín Tejedor (mayor)
- » Gabriel Sobrino Gato
- » Carlos Tabarés Alvarez
- » Anastasio Marban Carmona

Tordesillas.*Concejales.*

- D. Damian Milan Alonso
- » Tertulino Fernandez Reinerio
- » Ezequiel Alonso Casado
- » Isaac Llamas Casado
- » Galo Pelaez Gonzalez
- » Ignacio Bermejo Rodriguez
- » Nicolás Castellanos Diez
- » Pedro Ferrín Matías
- » Guillermo Lopez Vazquez
- » Vicente Fernandez Rodriguez
- » Lázaro Fernandez Badate

Mayores contribuyentes.

- D. José María Zorita
- » Saturnino Fernandez Merinero
- » Andrés Fernandez Merinero
- » Quintín Muelas Carrion
- » Eugenio Conde Casares
- » Isaac Sanchez Fernandez
- » Luis Bedoya Fernandez
- » José Alfamega Rodriguez
- » Angel Camazon Mata
- » Juan Cantalapiedra Sanchez
- » Luis Fernandez Rodriguez
- » Julio Fernandez Rodriguez
- » Patricio Gonzalez Alonso
- » Eusebio Mayórga Gonzalez
- » Pedro Tapia Rodriguez
- » Cipriano Garcia Perez
- » Antonio Silva del Caño
- » Satarrio Bedoya Fernandez
- » Mauro Perez Alonso

- D. Antonino Merinero Tapia
- » Benito Tapia Yudez
- » Domingo Merinero Serrador
- » Gregorio Merinero Cerezal
- » Gonzalo Coello Triviño
- » Anastasio Campos Milan
- » Restituto Gonzalez Perez
- » Modesto Garcia Rascon
- » Jacinto Merinero Tapia
- » Manuel de Paz Cembranos
- » Fabriciano Hernandez Reguera
- » Emilio Pascual Urquieta
- » Florentino Gonzalez Martinez
- » Gregorio de Paz Alvarez
- » Marciano Olmedo Gomez
- » Tomás Alonso Otero
- » Pedro Alonso Gonzalez
- » José Arranz Lázaro
- » Mariano Serrador Martinez
- » Miguel Serrador Alvarez
- » Manuel Bedoya Fernandez
- » Francisco Coello Triviño
- » Pablo de la Cruz Garrido
- » Clinio Galicia Galicia
- » Jesús Sacristan Fraile

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 211.

Si enz, Juana, domiciliada últimamente en Matapozuelos, provincia de Valladolid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Barcelona, (Secretaría del Licenciado Florensa), para declarar en causa por falsedad, número 747 de 1918, instruida por el expresado Juzgado, y si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Barcelona 9 de Enero de 1920.

—El Juez, Manuel Martínez.—
El Secretario, P. O., Eugenio Barbaibar.**Juzgados municipales.**

Núm. 210.

El señor Juez municipal de esta villa en providencia del día 18 de Diciembre último, acordó se requiera por medio de anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á D.ª Dorothea Cacho Garcia, de ignorado paradero, para que se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado en término de cinco días á satisfacer la cantidad de veintuna pesetas y treinta y ocho céntimos, como multa, costas y gastos de este Juzgado y del de instruccion de este partido, causadas en el juicio verbal de faltas por insultos é injurias livianas, promovido por Justo del Caño, contra la misma.

Villamuriel de Campos 13 de Enero de 1920.—El Secretario, Luis Casas.

VALLADOLID**IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputación